



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION

Supermercados



Introducción

Esta publicación está dirigida a los dueños, gerentes y otros operadores de supermercados y proporciona información básica sobre cómo se aplica la ley del impuesto sobre ventas y uso de California a las ventas y compras de los supermercados.

A los efectos de la presente publicación, un supermercado es un establecimiento cuya actividad comercial principal es la venta de productos alimenticios y productos relacionados. El término incluye departamentos de supermercado independientes en tiendas departamentales, pero excluye cafeterías, tiendas comerciales generales y establecimientos que vendan alimentos como una línea de negocio suplementaria.

Si tiene alguna pregunta que no esté respondida en esta publicación, visite nuestra *Tax Guide for Grocery Stores* (Guía tributaria para supermercados) en www.cdtfa.ca.gov/industry/grocery.htm o llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles para ayudarlo de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días feriados estatales. Esta publicación complementa la [publicación 73](#), *Your California Seller's Permit* (disponible en español, [publicación 73-S](#), Su permiso de vendedor de California), que incluye información general acerca de cómo obtener un permiso, usar un certificado de reventa, cobrar y declarar los impuestos sobre las ventas y el uso, adquirir, vender o cerrar un negocio y mantener los registros. Consulte también la sección "[Más información](#)" para obtener información del California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA) y la lista completa de reglamentos, guías y publicaciones a los que se hace referencia en esta publicación.

Agradecemos sus sugerencias para mejorar esta o cualquier otra publicación. Si desea hacer algún comentario, envíe sus comentarios o sugerencias directamente a:

Audit and Information Section MIC:44
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0044

Nota: esta publicación resume las leyes y reglamentos aplicables que estaban vigentes al momento de la redacción de la publicación, como se indica en la portada. Sin embargo, es posible que desde entonces se hayan producido cambios en la ley o en los reglamentos.

De haber un conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, la ley prevalecerá.

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Aplicación general de los impuestos	1
Ventas sujetas a impuestos	1
Ventas no sujetas a impuestos	1
Venta de productos alimenticios	2
Agua enriquecida con vitaminas	2
Paquetes combinados	2
Decoraciones no comestibles para pasteles	4
Suplementos o complementos (aditivos) alimenticios o dietéticos	4
Suplementos dietéticos proporcionados por médicos	5
Productos herbales	5
Productos alimenticios preparados calientes	5
Ventas de paquetes de comida para llevar que no incluyen alimentos calientes	5
Operaciones de servicio de alimentos	6
Cargos y transacciones varios	6
Valor de reembolso de California (cuota de reciclaje)	6
Pañales y productos de higiene menstrual	7
Programas de descuentos, cupones, reembolsos e incentivos	7
¿Cuándo está sujeto a impuestos el reembolso o el pago de incentivos?	8
Programas promocionales ofrecidos por terceros	8
Tarjetas de club de descuentos	9
Tarjeta EBT - Beneficios de CalFresh	9
Procesamiento de películas fotográficas	10
Lotería	10
Periódicos y publicaciones periódicas	10
Tarifas de punto de venta (tarifas por el uso de tarjetas de débito)	10
Tarjetas telefónicas prepagas y tarjetas prepagas de telefonía celular	10
Limpiadores de alfombras	11
Ventas de bienes de capital	11

Mercancías de autoconsumo	11
Máquinas expendedoras	11
Presentación de las declaraciones de impuestos: consideraciones especiales para los supermercados	12
Ventas totales	12
Métodos para calcular las ventas de alimentos exentos y las ventas sujetas a impuestos	12
Sistemas de escaneo electrónico	12
Requisitos de mantenimiento de registros para los dueños de supermercados que utilizan sistemas de escaneo electrónico	13
Método de proporción de compras (fórmula del supermercado)	14
Método de proporción de compras modificado	16
Método del costo más margen de ganancia: mercancías sujetas a impuestos	17
Método de inventario minorista	20
Otros métodos a evitar	20
Registro del impuesto sobre ventas	20
Registro de las ventas sujetas a impuestos	21
Estimaciones	21
Deducciones	21
Pérdidas	21
Pérdida de inventario (pérdidas desconocidas)	21
Robo, hurto, hurto en tiendas	21
Deudas incobrables	21
¿Cuánto tiempo debo mantener los registros de mi negocio?	22
Más información	23
Apéndice: clasificación de los productos que venden los supermercados	25

Aplicación general de los impuestos

Es importante entender cómo se aplican los impuestos a sus ventas de alimentos, mercancías y otros productos físicos. El objetivo de este capítulo es responder a las preguntas más frecuentes de los dueños de supermercados. Visite nuestra *Tax Guide for Grocery Stores* (Guía tributaria para supermercados) en línea en www.cdtfa.ca.gov/industry/grocery.htm, o vea la sección "Más información" para acceder a la lista completa de los reglamentos y publicaciones a los que se hace referencia en esta publicación.

Ejemplos de ventas sujetas y no sujetas a impuestos

Los siguientes ejemplos no abarcan todas las ventas sujetas y no sujetas a impuestos.

Ventas sujetas a impuestos

El impuesto sobre ventas se aplica generalmente a las ventas de:

- Bebidas alcohólicas
- Libros y publicaciones
- Cámaras y material filmico
- Agua carbonatada y efervescente
- Bebidas no alcohólicas carbonatadas y mezclas para bebidas
- Ropa
- Cosméticos
- Suplementos dietéticos
- Medicamentos varios, juguetes, herramientas y artículos para el hogar
- Mobiliario y equipos que se usen para una actividad que exija tener un permiso de vendedor, si se venden al por menor
- Alimentos que se venden para consumir en su establecimiento (vea "Operaciones de servicios alimenticios")
- Productos alimenticios preparados calientes (vea "Productos alimenticios preparados calientes")
- Hielo
- Té Kombucha (si el contenido alcohólico es de 0.5 por ciento o más por volumen)
- Goma de mascar medicada (Nicorette, Aspergum)
- Periódicos y publicaciones periódicas
- Existencias de viveros
- Medicamentos de venta libre, como aspirinas, jarabes para la tos, gotas para la tos, pastillas para la garganta, etc.
- Alimento y suministros para mascotas
- Jabones y detergentes
- Artículos deportivos
- Productos de tabaco



Ventas no sujetas a impuestos

Por lo general, el impuesto sobre ventas no se aplica a las ventas de:

- Fórmulas para bebé (incluyendo Isomil)
- Vino para cocinar
- Barras estimulantes, barras energéticas y barras vigorizantes
- Productos alimenticios: esto incluye comida para bebés, edulcorantes artificiales, caramelos, goma de mascar, helados, productos de helado, paletas, jugos de frutas y de verduras, aceitunas, cebollas y cerezas marrasquino. Los productos alimenticios también incluyen bebidas y mezclas de cócteles que no sean ni alcohólicas ni carbonatadas. La exención se aplica ya sea que se vendan en forma líquida o congelada.



- Barras de granola
- Té Kombucha (si es naturalmente efervescente y el contenido alcohólico es inferior al 0.5 por ciento por volumen)
- Sidra espumosa
- Bebidas deportivas no carbonatadas (Gatorade, Powerade, All-Sport, etc.)
- Pedialyte
- Tarjetas telefónicas (vea "[Tarjetas telefónicas prepagas y tarjetas prepagas de telefonía celular](#)")
- Agua: agua para beber embotellada no carbonatada ni efervescente

Venta de productos alimenticios

Aunque las ventas de productos alimenticios para el consumo humano (alimentos que se comen) suelen estar exentas de impuestos, hay muchas ventas de productos alimenticios que están sujetas a impuestos. Por ejemplo, debe declarar impuestos por las ventas de productos alimenticios que venda para consumir en su local si proporciona instalaciones para comer. Dado que determinadas ventas de productos alimenticios están sujetas a impuestos, es importante entender cuándo se aplican los impuestos.

Si un artículo no califica como producto alimenticio, o si no se vende para consumo humano, suele estar sujeto a impuestos.

Por ejemplo, los siguientes artículos *no califican* como productos alimenticios y, por lo tanto, están sujetos a impuestos:

- Bebidas alcohólicas
- Bebidas carbonatadas, incluidas las bebidas semicongeladas que contienen carbonatación, tales como los granizados de frutas (vea también la sección "*Nota*" a continuación)
- Colorantes naturales
- Suplementos dietéticos
- Hielo
- Medicamentos de venta libre
- Productos de tabaco



Asimismo, los productos alimenticios que se venden para el consumo de perros, gatos, pájaros y otras mascotas domésticas, o para usar como cebo para pesca, están sujetos a impuestos porque no se venden como alimentos para el consumo de personas.

Nota: jugos de fruta carbonatados. los productos carbonatados que califican como jugo de fruta 100 por ciento natural no están sujetos a impuestos. Si el jugo de fruta incluye un conservante, como el benzoato de sodio, o cualquier otro aditivo, no se lo considera un jugo de fruta natural y está sujeto a impuestos.

Agua enriquecida con vitaminas

Las bebidas de agua enriquecida con vitaminas y bebidas deportivas no carbonatadas que vienen en paquetes similares en tamaño y volumen a los del agua embotellada no enriquecida se suelen considerar productos alimenticios. Generalmente, las ventas de estos productos para llevar no están sujetas a impuestos. El agua embotellada no carbonatada se considera específicamente un producto alimenticio. La mezcla o composición especial de elementos nutricionales, tales como vitaminas, en un producto tradicionalmente aceptado como alimento, como el pan enriquecido con vitaminas, no hace por sí sola que el producto esté sujeto a impuestos, así como tampoco lo hace incluir la palabra "vitamina" en el nombre, la descripción o la publicidad del producto alimenticio. Para obtener más información, vea el [Reglamento 1602, Food Products](#) (Productos alimenticios).

Paquetes combinados

Los paquetes combinados pueden incluir alimentos o una combinación de alimentos y productos no alimenticios. Si se crean paquetes de regalo (como canastas) que contienen solo alimentos, tales como queso, galletas o fruta, la venta de estos paquetes de regalo suele estar exenta de impuestos. Si decide incluir un producto no alimenticio en una canasta de regalo, es necesario determinar la porción sujeta a impuestos del paquete combinado. Por lo general, se considera que el envase es el paquete y cualquier material de empaque que contenga al producto que se vende.

Si lleva registros que demuestran el costo de los artículos individuales

Debe seguir separando el valor de venta al por menor de los productos no alimenticios si:

1. Lleva registros que demuestran el costo de los artículos individuales en el paquete y
2. El precio de venta al por menor del producto no alimenticio es superior al diez por ciento del valor de venta al por menor de todo el paquete, sin incluir el envase.

El impuesto se basa en el precio de venta al por menor de los productos no alimenticios, sin incluir el valor del envase.

Por ejemplo, suponga que usted *tiene registros* para determinar el costo de los artículos individuales de un paquete combinado, y su venta incluye los siguientes componentes:

Carne y queso, valor de venta minorista (productos alimenticios exentos)	\$22.00
Utensilio para servir, valor de venta minorista (producto no alimenticio)	5.00*
Valor total de venta minorista del contenido	\$27.00
Valor de venta minorista de la bandeja (envase)	3.00
Total	30.00
Impuesto sobre ventas ($\$5 * x 8.25 \%$)	.41
Precio total de venta del paquete combinado	\$30.41

*Valor total de venta minorista de los productos no alimenticios

En este ejemplo, el valor de venta minorista del artículo no alimenticio, \$5.00, es superior al 10 por ciento del valor de venta minorista del paquete completo, sin incluir el envase (bandeja) ($\$27 \times 10\% = \2.70). Además, el valor de venta minorista del envase es inferior al 50 por ciento del valor de venta minorista de todo el paquete. Como usted tiene registros para determinar el costo de los artículos individuales del paquete combinado, el impuesto se mide por el precio de venta minorista de los productos no alimenticios sin incluir el valor de la bandeja ($\$5.00 \times$ la tasa de impuestos correspondiente).

Si no lleva registros que demuestren el costo de los artículos individuales

El impuesto puede medirse por el precio de venta minorista de todo el paquete, incluido el valor del envase, si:

1. El valor de venta minorista del producto no alimenticio *supera el diez por ciento* del precio de venta minorista de todo el paquete, sin incluir el envase, y
2. *No tiene registros que demuestren el costo* de los artículos individuales del paquete combinado.

Esto también se aplicaría si vendiera canastas de regalo previamente empacadas, ya que no tendría registros del costo de los artículos individuales del paquete. Suponga que no tiene registros para determinar el costo de los artículos individuales del paquete combinado y su venta incluye los siguientes componentes:

Carne y queso, valor de venta minorista (productos alimenticios exentos)	\$22.00
Utensilio para servir, valor de venta minorista (producto no alimenticio)	5.00
Valor total de venta minorista del contenido	\$27.00
Valor de venta minorista de la bandeja (envase)	3.00
Total	\$30.00
Impuesto sobre ventas ($\$30 \times 8.25 \%$)	2.48
Precio total de venta del paquete combinado	\$32.48

En este ejemplo, el valor de venta minorista del artículo no alimenticio, \$5.00, es superior al 10 por ciento del valor de venta minorista del paquete completo, sin incluir el envase ($\$27 \times 10\% = \2.70). Sin embargo, como no tiene registros para determinar el costo de los artículos individuales del paquete combinado, el impuesto se mide por el precio de venta al por menor del paquete completo, incluido el valor de la bandeja ($\$30.00 \times$ la tasa de impuestos correspondiente).

Tenga o no registros que demuestren el costo de los artículos individuales

El precio de venta del paquete no está sujeto a impuestos si:

1. El valor de venta minorista de los productos no alimenticios es del diez por ciento o menos del valor total del contenido (sin incluir el envase) y
2. El valor de venta minorista del envase es del 50 por ciento o menos del valor total del paquete.

Por ejemplo, si su venta incluye los siguientes componentes:

Quesos, valor de venta minorista (productos alimenticios exentos)	\$45.00
Cuchillo pequeño, valor de venta minorista (producto no alimenticio)	5.00
Valor total de venta minorista del contenido	\$50.00
Envase, valor de venta minorista	10.00
Precio total de venta del paquete combinado	\$60.00

El paquete combinado no sujeto a impuestos cumple con las dos condiciones explicadas en el ejemplo anterior. El valor de los artículos no alimenticios, \$5.00, es el 10 por ciento del valor total del contenido de \$50 ($\$50 \times 10\% = \5). El valor del envase, \$10.00, es inferior al 50 por ciento del valor de venta minorista de todo el paquete ($\$60 \times 50\% = \30). Su venta califica como venta no sujeta a impuestos.

Nota: en estos ejemplos, mostramos el impuesto calculado a una tasa del 8.25 por ciento; sin embargo, debe utilizar la tasa de impuestos que se encuentre vigente en su establecimiento. Para conocer las tasas de impuestos actuales, vea la sección "[California City and County Sales and Use Tax Rates](#)" (Tasas de impuestos sobre ventas y uso de las ciudades y los condados de California) que encontrará en nuestra página web o llamando a nuestro Centro de Servicio al Cliente. Si desea más información, vea también el [Reglamento 1602, Food Products](#) (Productos alimenticios).

Decoraciones no comestibles para pasteles

Si vende un pastel u otros artículos de panadería que incluyan decoraciones no comestibles, debe declarar el impuesto sobre el precio de venta minorista de las decoraciones si estas representan el 50 por ciento o más del valor de venta minorista total del pastel o del artículo de panadería. Debe separar el cargo por las decoraciones del cargo por el pastel o el artículo de panadería, además de calcular el impuesto basado en el valor de venta de las decoraciones.

es posible que ya indique por separado el valor de venta minorista de las decoraciones en la factura. Si lo hace, y las decoraciones no son comestibles, debe declarar el impuesto basado en el valor de venta minorista de las decoraciones, ya sea que representen o no al menos el 50 por ciento del valor total de venta del pastel o del artículo de panadería.

Suplementos o complementos (aditivos) alimenticios o dietéticos

El impuesto sobre las ventas se suele aplicar a los preparados en forma líquida, en polvo, granular, en tabletas, cápsulas, pastillas y píldoras que se venden como suplementos alimenticios, suplementos dietéticos, aditivos alimenticios o aditivos dietéticos. Los suplementos o aditivos no se incluyen en la definición de productos alimenticios exentos. Si un artículo se vende en alguna de estas formas especificadas, se pueden utilizar los siguientes métodos para determinar si está sujeto a impuestos:

- Si un artículo se describe en su etiqueta o en su paquete como suplemento alimenticio, complemento alimenticio, suplemento dietético o *aditivo* dietético, su venta está sujeta al impuesto sobre ventas.
- Si un artículo se receta o se diseña para remediar deficiencias dietéticas específicas o para aumentar o disminuir en general las áreas de la nutrición humana relacionadas con las vitaminas, las proteínas, los minerales o las calorías, su venta está sujeta al impuesto sobre ventas.
- Si un artículo se encuentra en una de las formas especificadas anteriormente, puede estar sujeto a impuestos si se lo reconoce generalmente como un suplemento dietético, independientemente de que no se lo describa como tal en su envase y no se destaque su contenido de vitaminas, proteínas, minerales o calorías. Algunos ejemplos son el aceite de hígado de bacalao, el aceite de germen de trigo y el aceite de hígado de fletán.



Las actualizaciones al [Reglamento 1602, Food Products](#) (Productos alimenticios) y al [Reglamento 1591, Medicines and Medical Devices](#) (Medicamentos y dispositivos médicos), aclaran que los suplementos dietéticos pueden, en determinadas circunstancias, considerarse "medicamentos". Esto se aplica cuando los suplementos (proporcionados por un médico a su propio paciente) forman parte de un programa de pérdida de peso médicamente supervisado para tratar la obesidad.

Suplementos dietéticos proporcionados por médicos

Generalmente, si un suplemento no califica como alimento dietético completo conforme al Reglamento 1602, *Food Products* (Productos alimenticios), está sujeto a impuestos. Sin embargo, la venta no estará sujeta a impuestos si un médico le receta dicho suplemento a su propio paciente como parte de un programa de pérdida de peso médicamente supervisado para tratar la obesidad.

Productos herbales

El etiquetado del producto no determina que se trate de un medicamento ni lo descalifica para la exención para productos alimenticios. Si un producto no cumple con la definición de medicamento conforme al Reglamento 1591, *Medicines and Medical Devices* (Medicamentos y dispositivos médicos), igualmente se lo puede considerar un producto alimenticio para el consumo humano. Esto es cierto por más que se hagan afirmaciones de propiedades medicinales en la etiqueta o en los folletos del producto.

Si una hierba se vende en forma de hoja cortada, la hierba no puede considerarse un suplemento o aditivo, independientemente de lo que esté escrito en la etiqueta, porque las hojas cortadas no están en una de las formas enumeradas en el Reglamento 1602, *Food Products* (Productos alimenticios). Solo se consideran polvo las hierbas secas que se muelen o trituran en partículas finas. Para que una hierba de este tipo se considere vendida como suplemento o aditivo, debe estar:

- Etiquetada como suplemento o complemento, o
- Recetada o diseñada para satisfacer deficiencias nutricionales específicas o aumentar o disminuir la ingesta de vitaminas, proteínas, minerales o calorías.

Si la hierba no está descrita en su envase o etiqueta como suplemento alimenticio, aditivo alimenticio, suplemento dietético o aditivo dietético, es un producto alimenticio cuya venta está exenta de impuestos.

Productos alimenticios preparados calientes

Las ventas de productos alimenticios preparados calientes están sujetas al impuesto sobre ventas independientemente de que estos se vendan para consumir en el local o se vendan para llevar.

Un producto alimenticio se considera un producto alimenticio preparado caliente si se calienta a una temperatura superior a la temperatura ambiente. La comida caliente se considera un producto alimenticio preparado caliente aunque ya se haya enfriado al momento de la venta, ya que estaba pensada para venderse como comida caliente.

Los ejemplos de productos alimenticios preparados calientes incluyen pizza caliente, pollo asado caliente, costillas de cerdo calientes, palomitas de maíz calientes y nueces calientes (si las nueces se venden desde una vitrina cerrada que se calienta mediante un foco de luz normal, las ventas son ventas de productos alimenticios calientes y están sujetas al impuesto sobre ventas). El caldo caliente, el consomé y la sopa también se consideran productos alimenticios preparados calientes y su venta está sujeta a impuestos. Sin embargo, el impuesto no se aplica a la venta de artículos calientes de panadería, café caliente y otras bebidas calientes si se venden individualmente y para llevar.

Los productos alimenticios preparados calientes también incluyen la combinación de alimentos calientes y fríos donde se ha establecido un precio único para la combinación. Los ejemplos incluyen una combinación de ensalada de col, rollos y pollo caliente que se venden por un precio único y una combinación de dona y café que se venden por un precio único.

Ventas de paquetes de comida para llevar que no incluyen alimentos calientes

Si vende una comida combinada para llevar que incluye alimentos fríos y una bebida carbonatada, la parte del precio de venta que representa la bebida carbonatada está sujeta a impuestos. Si el paquete combinado incluye alimentos fríos y una bebida no carbonatada, la venta del paquete no está sujeta a impuestos.

Ejemplo: usted vende una combinación de un sándwich frío, papas fritas y té helado por un precio único para llevar: la venta no está sujeta a impuestos. Vende el mismo paquete con un refresco carbonatado: está sujeta a impuestos la parte del precio de venta que representa el cargo por el refresco carbonatado.

Operaciones de servicio de alimentos

Alimentos que se venden para consumir en mesas, sillas u otras instalaciones que usted proporciona

Si su tienda tiene una cafetería, una fuente de soda, un café u otra operación similar, debe declarar el impuesto sobre ventas por la venta de sándwiches, helados y otros alimentos si estos alimentos se venden en forma apta para ser consumidos en mesas, sillas o mostradores o de bandejas, vasos, platos u otros artículos de mesa que usted proporcione. Por ejemplo, si proporciona un mostrador donde se puede comer de pie o sentado en la sección de delicatessen, el impuesto se aplica a los alimentos que se vendan para consumir en el mostrador.

Ventas para llevar

En general, las ventas de alimentos fríos para llevar no están sujetas a impuestos. Si solicita una exención de impuestos por alimentos fríos vendidos para llevar, debe demostrar que no se proporcionan instalaciones donde se pueda consumir la comida inmediatamente. Si se proporcionan instalaciones, debe separar sus recibos de las ventas no sujetas a impuestos de aquellos de las ventas sujetas a impuestos "para consumir en el lugar". Sus recibos pueden incluir las cintas de otra caja registradora, copias de los recibos de venta, o algún otro registro similar que pueda ser verificado por una auditoría.

- Puede optar por cobrar el impuesto sobre las ventas de alimentos fríos para llevar si más del 80 por ciento de las ventas de su tienda son de productos alimenticios y más del 80 por ciento de las ventas de su tienda son ventas sujetas a impuestos de alimentos calientes o alimentos para consumir en el lugar.

Catering

Se lo considera un proveedor de servicios de catering a los efectos fiscales si sirve comidas, alimentos y bebidas en las instalaciones de sus clientes. Si realiza ventas como proveedor de servicios de catering, vea la [publicación 22, Dining and Beverage Industry](#) (disponible en español, [publicación 22-S](#), La industria de restaurantes y bebidas). Consulte también la sección "[Más información](#)".

Si usted entrega alimentos y no utiliza ni a sus empleados ni sus propios platos, cubiertos, etc., para servir la comida, se lo considera vendedor de alimentos en vez de proveedor de servicios de catering. Como vendedor de alimentos, el impuesto se aplica a sus ventas como se describe en esta publicación.

Cargos y transacciones varios

La siguiente información se aplica a diversas ventas y cargos que se producen en los supermercados.

Valor de reembolso de California (cuota de reciclaje)

Tabla del valor de reembolso de California (CRV, en inglés)	
Bebidas sujetas al CRV cuando se venden en envases de vidrio, plástico, aluminio y algunos otros envases metálicos (si están en forma líquida y listas para que las beban las personas)	Artículos no sujetos al CRV, independientemente del tipo de envase
Agua (carbonatada y no carbonatada)	Leche
Bebidas de café y té	Alimentos médicos (tales como alimentos sin aminoácidos)
Bebidas sin alcohol, bebidas deportivas y bebidas frutales (carbonatadas y no carbonatadas)	Fórmula para bebés
Cerveza y otras bebidas de malta	Vino, incluidos vinos sin alcohol y vinos espumosos
Vino y bebidas alcohólicas destiladas que contengan un siete por ciento o menos de alcohol	Bebidas alcohólicas destiladas con más de siete por ciento de alcohol
Jugo de verduras en envases de 16 onzas o menos	Jugo de verduras en envases de más de 16 onzas
100 por ciento de jugo de fruta en envases de menos de 46 onzas	100 por ciento de jugo de fruta en envases de 46 onzas o más

A veces, los montos que cobre en concepto del CRV para los envases no retornables pueden estar sujetos a impuestos. Si el impuesto sobre ventas se aplica a la venta de la bebida, lo que cobre por el CRV estará sujeto a impuestos. Si el impuesto sobre ventas no se aplica a la venta de la bebida, lo que cobre por el CRV no estará sujeto a impuestos.

Si el impuesto sobre ventas sí se aplica, el monto del impuesto a pagar se calculará sobre el monto recibido por la bebida o el envase y el monto cobrado por el CRV.

Si regala la bebida y solo cobra la cuota del CRV, igualmente se aplica el impuesto al CRV si la venta de la bebida hubiera estado sujeta a impuestos.

Las ventas de bebidas no carbonatadas no suelen estar sujetas a impuestos, pero sus envases pueden estar sujetos al CRV. Por otro lado, las ventas de bebidas carbonatadas y alcohólicas suelen estar sujetas a impuestos y la cuota del CRV que se cobra por sus envases está sujeta a impuestos.

Ejemplos de ventas de bebidas sujetas a impuestos:

- Cerveza y otras bebidas de malta
- Agua mineral carbonatada y soda
- Bebidas no alcohólicas carbonatadas en forma líquida
- Vinos de baja graduación alcohólica y otras bebidas de baja graduación alcohólica

Ejemplos de ventas de bebidas no sujetas a impuestos:

- Jugo de fruta no carbonatado, 100 por ciento natural
- Agua embotellada no carbonatada ni efervescente

El programa CRV es administrado por el Departamento de Recursos, Reciclaje y Recuperación (CalRecycle). Si tiene alguna pregunta sobre la cuota o cómo aplicarla, comuníquese con CalRecycle a través de www.calrecycle.ca.gov/bevcontainer.

Pañales y productos de higiene menstrual

A partir del 1 de enero de 2020, la venta y el uso de determinados pañales y productos de higiene menstrual están exentos de impuestos.

Los pañales determinados y productos de higiene menstrual solo incluyen:

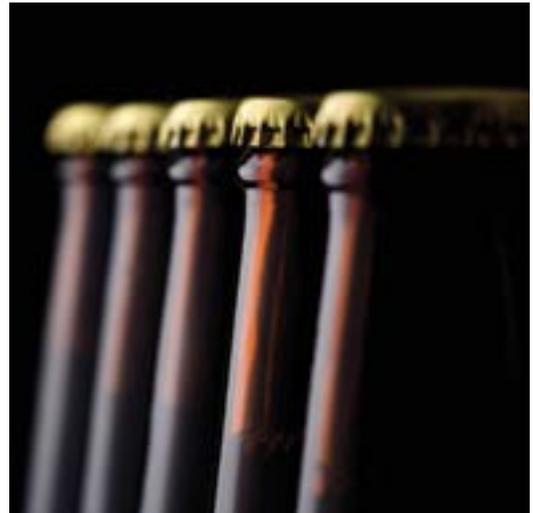
- Pañales diseñados, fabricados, procesados o empaquetados para el uso de bebés, niños pequeños y niños, y
- Tampones, toallas sanitarias diseñadas y etiquetadas principalmente para el mantenimiento de la higiene menstrual, esponjas marinas menstruales y copas menstruales.

Debe seguir incluyendo las ventas de estos artículos en el total de ventas brutas declaradas en su declaración del impuesto sobre ventas y uso y reclamar la deducción como "pañales" y/o "productos de higiene menstrual" para sus ventas realizadas el y desde el 1 de enero de 2020.

Programas de descuentos, cupones, reembolsos e incentivos

Si participa en programas de reembolsos o incentivos ofrecidos por los fabricantes, vendedores u otros terceros para promover las ventas de productos específicos, debe saber cómo se aplican los impuestos a los pagos que recibe.

En general, los terceros ofrecen programas de incentivos en los que le exigen que ofrezca descuentos a sus clientes para productos específicos, y los terceros le compensan directamente la reducción de precios. También hay programas en los que usted reduce los precios de venta a cambio de descuentos en lo que paga por los productos.



¿Cuándo está sujeto a impuestos el reembolso o el pago de incentivos?

Los pagos que reciba a través de programas de reembolso o incentivos de terceros forman parte de sus ventas totales sujetas a impuestos si se cumplen estas tres condiciones:

1. El tercero le *debe* exigir que reduzca los precios de venta de productos específicos para recibir pagos del tercero por el monto descontado.
2. Las condiciones para la recepción del pago deben ser *seguras* y no depender de otros factores que escapen a su control. (El término "seguro" significa las condiciones del acuerdo sobre las que usted tiene control. Por ejemplo, recibirá el pago del tercero si coloca carteles publicitando sus productos en su tienda). Un ejemplo de un factor que escape a su control sería si usted recibiera el pago solo si cumple con una cuota de ventas de los productos con descuento dentro de un período determinado.
3. El pago debe ser por un monto *similar* en cada transacción (el pago debe estar vinculado con la venta específica del producto determinado en el acuerdo). El tercero le reembolsa la reducción del precio especificada en el acuerdo.

Si se cumplen todas estas condiciones como parte del programa de incentivos, el pago del tercero es parte de sus ingresos brutos sujetos a impuestos. Al declarar las ventas, debe incluir el monto total que reciba por las ventas de los productos específicos, incluido el monto pagado por el cliente y el importe que le pagará el tercero como reembolso por la reducción del precio.

A continuación, se presentan dos ejemplos en los que el valor de un programa de reembolso por descuentos y un cupón de fabricante forman parte de los ingresos brutos (o del precio de venta si el producto está sujeto al impuesto sobre el uso) provenientes de la venta del producto:

1. Usted le compra abridores de botella directamente al fabricante y celebra con él un programa de reembolso por descuentos. Supongamos que habitualmente vende los abridores de botella por \$5, pero, en el marco del plan de reembolso por descuentos, acepta vender los abridores de botella por \$4.50 y recibir \$0.50 del fabricante. El monto del impuesto a pagar se basa en los ingresos brutos de la venta, que incluyen tanto el importe del reembolso como el importe pagado por el cliente; por lo tanto, deberá pagar el impuesto sobre los \$5.00 que reciba por toda la venta.
2. Un cliente saca un cupón de un periódico y se lo presenta en el momento de la venta para recibir un descuento en el precio del producto comprado. El cupón indica "cupón del fabricante" Como el fabricante lo compensará por el monto de la reducción del precio y el cliente le presenta un cupón del fabricante a usted, el valor del cupón se incluye en sus ingresos brutos. El impuesto se basa en el precio total de venta al por menor del producto, que es el monto que pagó su cliente y el monto del cupón del fabricante.

Programas promocionales ofrecidos por terceros

Cuando participa en un programa promocional, los pagos que recibe de una persona que no es su cliente se presumen sujetos a impuestos hasta que pueda presentar documentación que demuestre que los pagos no están sujetos a impuestos. Consulte el [Reglamento 1671.1, Discounts, Coupons, Rebates, and Other Incentives](#) (Descuentos, cupones, reembolsos y otros incentivos) para ver más ejemplos de documentación que se puede utilizar para hacer esto.

Cuando cobra el impuesto sobre ventas, o si está obligado a cobrar el impuesto sobre el uso, le debe hacer saber al cliente el monto sobre el cual está pagando los impuestos. Esto incluye el importe de cualquier descuento, reembolso o incentivo sujetos a impuestos que le ofrezcan o paguen terceros a usted. Aunque el cliente compre un artículo a precio de descuento, usted cobra el impuesto por el precio de venta minorista total (antes del descuento). Puede detallar este monto en el recibo del cliente, en la factura de venta o en otra prueba de venta.

Cuando corresponda, también puede colocar un aviso en un lugar visible para sus clientes, o en anuncios, volantes o folletos que les envíe. El aviso debe indicar que se añadirán impuestos sobre el precio de venta de todos los artículos y que el impuesto incluye el importe de cualquier descuento o reembolso sujetos a impuestos.

Los vendedores de cigarrillos y productos de tabaco al por menor deben tener una licencia de vendedor minorista de cigarrillos y productos de tabaco de California por separado por cada local de venta al por menor. Esto se aplica incluso si tiene un permiso de vendedor u otros permisos o licencias emitidos por nosotros. Para obtener más información, vea la [publicación 78 Sales of Cigarettes and Tobacco Products in California](#) (disponible en español, [Publicación 78-S, Ventas de cigarrillos y productos de tabaco en California](#)), que se encuentra en nuestro [sitio web](#).

Tarjetas de club de descuentos

Si ofrece descuentos de precios a los clientes mediante el uso de tarjetas de club de descuento, el monto del descuento no está sujeto a impuestos. Las reducciones de precios asociadas a la tarjeta del club no forman parte de sus ventas totales sujetas a impuestos si no recibe compensación de un tercero. Los montos que le pague un tercero (como el fabricante) para reembolsarle el descuento de la tarjeta del club están sujetos a impuestos. Algunas tiendas también ofrecen "recompensas del club" (como cupones de descuento o "dólares de recompensa"), basadas en las compras del cliente durante un período determinado. Estos descuentos a modo de recompensa no están sujetos a impuestos, porque se consideran descuentos en efectivo por parte del minorista.

Para más información y ejemplos, vea la [Regulación 1671.1, Discounts, Coupons, Rebates, and Other Incentives](#) (Descuentos, cupones, reembolsos y otros incentivos), y la [publicación 113, Coupons, Discounts and Rebates](#) (disponible en español, [Publicación 113-S, Cupones, descuentos y reembolsos](#)).

Tarjeta EBT - Beneficios de CalFresh

CalFresh se conoce a nivel federal como el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria o SNAP y proporciona beneficios a las [personas calificadas](#) que cumplen los requisitos federales de elegibilidad de ingresos. Las tarjetas de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT, siglas en inglés) que contienen los beneficios de CalFresh son emitidas para las personas que califican por el [departamento de servicios humanos o sociales de sus respectivos condados](#). Las personas que califican pueden utilizar los beneficios de CalFresh para comprar [productos alimenticios elegibles](#) en tiendas minoristas de alimentos autorizadas. Las ventas de productos alimenticios comprados con beneficios de CalFresh están exentas de impuestos, incluso si la venta del producto alimenticio está normalmente sujeta a impuestos. Por ejemplo, las ventas de bebidas gaseosas, hielo y colorantes alimentarios están exentas de impuestos cuando se compran con beneficios de CalFresh.

Si su cliente tiene canjes de beneficios de CalFresh que exceden la cantidad total de artículos alimenticios sujetos a impuestos elegibles, el remanente debe aplicarse solo a productos alimenticios no sujetos a impuestos. Se aplican impuestos a todas las ventas de artículos sujetos a impuestos que no sean elegibles para ser comprados con beneficios de CalFresh.

En virtud del SNAP, los artículos comprados con beneficios de CalFresh se consideran vendidos al gobierno de los Estados Unidos y están exentos de impuestos en California. Sin embargo, los artículos comprados con beneficios de asistencia en efectivo de CalWORKs no se consideran ventas al Gobierno de los Estados Unidos y están sujetos a impuestos, a menos que se aplique otra exención.

Se le permite tomar una deducción del impuesto sobre las ventas y el uso por los beneficios de CalFresh canjeados. Puede declarar la deducción de las ventas de artículos comprados con beneficios de CalFresh de forma completa (desglosando todas las ventas, incluidas las ventas de artículos comprados con beneficios de CalFresh) si contabiliza dichas ventas por separado. Como alternativa, existen dos métodos aprobados para calcular la deducción permitida en lugar de contabilizar por separado las ventas de beneficios de CalFresh:

Método 1

Puede tomar una deducción en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso del dos por ciento de la cantidad total de beneficios de CalFresh que se canjearon en el período para el que se presenta la declaración.

Método 2

Puede tomar un porcentaje mayor de deducción si el total de artículos sujetos a impuestos comprados con beneficios de CalFresh dividido por el total de artículos sujetos a impuestos comprados con beneficios de CalFresh más las compras de alimentos exentos es superior al dos por ciento. Vea el siguiente ejemplo:

Productos alimenticios sujetos a impuestos comprados con beneficios de CalFresh	\$5,000 (a)
Productos alimenticios exentos	<u>\$130,000 (b)</u>
Total	<u><u>\$135,000 (c)</u></u>

Porcentaje permitido para la deducción de beneficios de CalFresh: (a) \$5,000 ÷ (c) \$135,000 = 3.7%

Los clientes no pueden usar los beneficios de CalFresh para comprar artículos tales como bebidas alcohólicas, productos de tabaco, comida para mascotas, jabones, productos de papel, vitaminas, alimentos para consumir en el local o alimentos calientes. Si usa el Método 2, asegúrese de no incluir estos productos en su total de artículos que normalmente están sujetos a impuestos y que se pueden comprar con beneficios de CalFresh.

Procesamiento de películas fotográficas

Por lo general, se aplican impuestos a todos los cargos involucrados en el procesamiento de material filmico, incluidos los cargos por:

- Ampliar fotos
- Colocar imágenes fotográficas en un CD, DVD o disco duro
- Imprimir fotos desde un dispositivo de almacenamiento digital

También se suelen aplicar impuestos a los cargos por colorear y teñir fotos nuevas. Sin embargo, los cargos *detallados* por revelar negativos de las películas fotográficas expuestas de *sus clientes* no suelen estar sujetos a impuestos. Esto debe distinguirse de los cargos por revelar películas por el método de proceso inverso, que sí está sujeto a impuestos. El método de proceso inverso consiste en revelar la película para obtener un negativo e invertir el proceso para obtener un positivo, por lo general en forma de una diapositiva o una película casera. Para obtener más información, vea la [publicación 68](#), *Photographers, Photo Finishers, and Film Processing Laboratories* (Fotógrafos, fotoacabadores y laboratorios de procesamiento de material filmico).



Lotería

Los ingresos por las ventas de boletos de lotería no forman parte de los ingresos brutos del minorista a los efectos fiscales y no deben incluirse en su declaración del impuesto sobre ventas y uso. Se deben implementar procedimientos adecuados de mantenimiento de registros para separar los ingresos por ventas de boletos de lotería de las demás ventas. Si no se mantiene una documentación adecuada que respalde las ventas de boletos de lotería exentas, estas ventas podrían confundirse con las ventas sujetas a impuestos.

Periódicos y publicaciones periódicas

La venta de periódicos y publicaciones periódicas está sujeta a impuestos, excepto si se trata de publicaciones periódicas vendidas por suscripción. Los minoristas que venden periódicos y publicaciones periódicas en sus tiendas deben incluir estos artículos con sus ventas sujetas a impuestos declaradas. También están sujetas a impuestos las ventas de catálogos, mapas y libros.

Tarifas de punto de venta (tarifas por el uso de tarjetas de débito)

No se aplican impuestos a las tarifas por el uso de tarjetas de débito si se cumplen todas estas condiciones:

- La tarifa se indica por separado,
- El cliente no incurriría en el cargo si no utilizara la tarjeta,
- La tarifa no se calcula como un porcentaje del importe de la compra, y
- La tarifa está razonablemente relacionada con el costo de la transacción.

Tarjetas telefónicas prepagas y tarjetas prepagas de telefonía celular

En general, las ventas de tarjetas telefónicas prepagas no están sujetas a impuestos (vea la *Excepción* a continuación). Se considera que usted vende un servicio telefónico futuro en lugar de vender productos físicos.

Sin embargo, las ventas de tarjetas telefónicas que incluyen tiempo de aire inalámbrico prepago están sujetas al Recargo para Usuarios de Teléfonos de Emergencia (911) cuando se venden en una transacción minorista en California. Para más información sobre este programa, vea nuestra [Tax Guide for Sellers of Prepaid Mobile Telephony Services \(MTS\) and Telecommunications Services Suppliers](#) (Guía tributaria para vendedores de servicios de telefonía móvil (MTS) prepaga y proveedores de servicios de telecomunicación) en línea.

Excepción: si se vende una tarjeta telefónica prepaga por su valor como artículo de colección en vez de para un servicio telefónico futuro, la venta está sujeta a impuestos. Por ejemplo, si vende una tarjeta caducada con una foto de un personaje famoso o un automóvil clásico, está vendiendo un artículo de colección y la venta está sujeta al impuesto sobre ventas o uso.

Limpiadores de alfombras

A veces, sus ingresos por concepto de alquiler pueden estar sujetos a impuestos, y es posible que se le exija que declare y pague impuestos sobre todos o una parte de los ingresos. Esto dependerá de si pagó el impuesto sobre ventas o el impuesto sobre el uso por su compra del equipo de limpieza de alfombras.

Si no pagó impuestos por el equipo de limpieza de alfombras:

- Debe declarar y pagar impuestos sobre todos los ingresos por concepto de alquiler, incluyendo los cargos por jabones y limpiadores.

Si le pagó los impuestos a su proveedor o declaró el impuesto sobre el uso en su declaración de impuestos:*

- Si le cobra a su cliente una suma única por el alquiler, incluyendo el equipo, los jabones y los limpiadores, no está obligado a declarar y pagar impuestos. Sin embargo, se lo considera consumidor de los jabones y limpiadores y debe pagar impuestos por su compra de esos artículos.
- Si cobra un monto por el equipo y otro monto aparte por los jabones y los limpiadores, no debe pagar impuestos sobre los ingresos por el alquiler del equipo, pero sí debe pagarlos sobre los ingresos por los jabones y los limpiadores. En este ejemplo, puede comprar los jabones y los limpiadores con un certificado de reventa.

* *Si declara el impuesto sobre el uso en su declaración, debe declarar su compra antes de la fecha de vencimiento del período de declaración durante el cual ponga por primera vez el equipo en alquiler.*

Ventas de bienes de capital

Se aplican impuestos a las ventas de los bienes de capital que utiliza en su negocio, tales como las vitrinas, las góndolas y las cajas registradoras.

Esto sucede tanto si los bienes se venden de forma intermitente como si se incluyen en la venta de su negocio.

Mercancías de autoconsumo

Las mercancías sujetas a impuestos que se compran para revender sin impuestos y terminan siendo usadas de otra forma están sujetas al impuesto sobre el uso basado en su precio de compra. Algunos ejemplos de este uso incluyen los cigarrillos, el jabón y otros artículos sujetos a impuestos que el dueño se lleva a su casa o regala a sus amigos, socios o empleados, o que se donan a determinadas organizaciones (vea la sección "Nota" más adelante). Debe declarar el costo de dichas mercancías como "Compras sujetas al impuesto sobre el uso" en su declaración de impuestos.

Nota: donaciones a organizaciones. No está obligado a declarar el impuesto sobre el uso si dona bienes de su inventario de reventa a una organización calificada, como se define en el [Reglamento 1669, Demonstration, Display and Use of Property Held for Resale—General](#) (Muestra, exhibición y uso de bienes tenidos para la reventa: bienes generales). Las donaciones a organizaciones que no reúnan los requisitos en virtud de este reglamento están sujetas a impuestos.

Las bolsas de papel y otros materiales de envoltura y embalaje que se utilizan para envolver las mercancías que se venden pueden comprarse para su reventa sin pagar impuestos. Sin embargo, las compras de todos los demás suministros, tales como las etiquetas de precios y el equipo de la tienda, están sujetas a impuestos. Normalmente, estos artículos se compran a proveedores locales que cobran el impuesto sobre ventas y lo declaran. Si el equipo o los suministros se compran a proveedores fuera del estado sin añadir ningún impuesto, se debe declarar la compra en la declaración de impuestos como "Compras sujetas al impuesto sobre el uso"

Máquinas expendedoras

Las comisiones que reciba de los operadores de máquinas expendedoras que hayan colocado máquinas expendedoras en sus instalaciones no están sujetas a impuestos.

Algunos supermercados, sin embargo, venden su propia mercancía a través de máquinas expendedoras. [El reglamento 1574, Vending Machine Operators](#) (Operadores de máquinas expendedoras) y la [publicación 118, Vending Machine Food Sales](#) (Ventas de alimentos en máquinas expendedoras) explican cómo se aplican los impuestos a las ventas realizadas a través de máquinas expendedoras.

La información de este capítulo busca ayudarlo a calcular algunas de las cifras necesarias para su declaración del impuesto sobre ventas y uso. Si necesita más información sobre cómo completar la declaración, consulte las instrucciones para la [declaración de impuestos](#) o descargue una copia de la [publicación 73](#), Your California Seller's Permit (disponible en español, [Publicación 73-S](#), Su permiso de vendedor de California). También puede llamar a nuestro Centro de Servicio al Cliente para que lo ayudemos.



Ventas totales

Las ventas totales que se registren en la declaración de impuestos deben incluir los ingresos brutos de todas las ventas realizadas durante el período cubierto por la declaración. Los ingresos brutos incluyen las ventas tanto de las mercancías exentas como de las mercancías sujetas a impuestos. También incluyen las ventas con cargo y las ventas con tarjeta de crédito.

Las ventas con tarjeta de crédito se deben declarar como si no se hubiera usado ninguna tarjeta de crédito. No se debe deducir de las ventas el importe de ningún cargo por servicio que realice una entidad de tarjetas de crédito. Como no hubo ninguna reducción en el precio de venta para sus clientes, no se permite ninguna deducción.

Métodos para calcular las ventas de alimentos exentos y las ventas sujetas a impuestos

Al preparar las declaraciones de impuestos, puede utilizar cualquier método para determinar el monto de sus ventas de alimentos exentos y artículos sujetos a impuestos, siempre que el método revele con precisión el monto correcto de los impuestos a pagar. Independientemente del método utilizado, debe estar preparado para demostrar, mediante registros que puedan ser verificados por una auditoría, que el método utilizado revela con precisión el monto correcto de los impuestos a pagar.

Este capítulo describe los siguientes métodos:

- Sistemas de escaneo electrónico
- Método de proporción de compras (fórmula del supermercado)
- Método de proporción de compras modificado
- Método del costo más margen de ganancia: mercancías sujetas a impuestos
- Método de inventario minorista
- Registro del impuesto sobre ventas
- Registro de las ventas sujetas a impuestos
- Estimaciones

Sistemas de escaneo electrónico

Puede utilizar sistemas de escaneo electrónico para separar las ventas que están sujetas a impuestos de las que no lo están. Estos sistemas registran y compilan las ventas sujetas y no sujetas a impuestos, el impuesto sobre ventas y los datos relacionados a partir de la información impresa en un Código universal de producto (UPC, en inglés).

Debe asegurarse de que se implementen los controles adecuados para monitorizar y verificar la exactitud de los resultados de los escaneos y las declaraciones de impuestos. La oficina del CDTFA más cercana puede proporcionarle información sobre el tipo de documentación que debe elaborar y mantener. Se le exige que conserve todos los registros relativos a las ventas y compras durante cuatro años a partir de la fecha de la venta o compra.

Requisitos de mantenimiento de registros para los dueños de supermercados que utilizan sistemas de escaneo electrónico

Además de los libros contables normales, todos los dueños de supermercados que utilicen escáneres electrónicos deben elaborar y conservar los siguientes registros:

Listas maestras

Ya sea que opere una tienda independiente o una cadena comercial, debe mantener una lista maestra de todos los productos sujetos y no sujetos a impuestos que venda. Si vende productos que no están incluidos en la lista maestra, (productos sin UPC como productos de barras de ensaladas, artículos de temporada y productos delicatessen) debe contabilizar estos productos por separado. Independientemente del tipo de almacenamiento (papel, cinta, unidad flash o disco) que utilice para mantener la lista, en general debe incluir toda la siguiente información sobre el producto:

1. Los Códigos universales de producto
2. La condición de sujeto o no sujeto a impuestos del producto
3. Una descripción identificatoria del producto
4. El paquete o el tamaño del producto
5. Las tiendas que tienen el producto
6. Los números de departamento
7. El número de artículo del depósito o del proveedor



Informes de codificación de productos

Es muy importante verificar que los productos estén correctamente codificados y mantener un registro suficiente de los cambios que se hagan en los códigos de los productos. Se introducen productos nuevos o mejorados permanentemente y es posible que se tomen decisiones de añadir o eliminar productos día tras día. Como resultado, su lista maestra puede cambiar todos los días. Por lo tanto, es necesario que tenga un historial de los cambios de producto para respaldar sus ventas reclamadas de productos alimenticios exentos (usando escáneres electrónicos).

Los minoristas tienen la obligación de elaborar y guardar, como mínimo, un Informe de codificación de productos (PCR, en inglés) por cada período de declaración de impuestos. Este informe debe incluir todas las adiciones o productos nuevos, las eliminaciones de productos anteriores y los cambios de codificación de los productos existentes que se hayan producido desde la elaboración del informe del período anterior.

Guardar el PCR de cada período de declaración le ayudará a identificar y corregir cualquier posible error de codificación dentro del mismo período de declaración en el que se produjo. De lo contrario, se le pueden imponer intereses y multas por cualquier error de codificación que no se revele hasta períodos de declaración posteriores.

Informe de movimiento de productos

Independientemente del tamaño de su supermercado, debe crear y mantener un informe de movimiento de productos o un tipo similar de informe de seguimiento de inventarios que cubra el mismo período que su PCR. Este informe debe incluir la misma información sobre el producto que figura en la lista maestra. Si identifica errores de codificación de productos, este informe puede ayudarlo a determinar la cantidad y el precio de los productos vendidos durante el período de declaración y permitirle calcular el impuesto sobre ventas adicional que deba.

Este informe puede proporcionarle un método satisfactorio para comprobar qué productos fueron mal codificados, cuándo se corrigió la codificación errónea, el precio del producto y qué cantidad del producto se vendió durante el período en cuestión. Si descubre que ha cobrado demasiados impuestos sobre ventas, consulte el [Reglamento 1700, Reimbursement for Sales Tax](#) (Reembolso del impuesto sobre ventas).

Descripción general de los informes, registros y procedimientos que se usan para declarar con escáneres electrónicos

A los dueños de supermercados se les exige que mantengan una descripción general de los métodos que usan para declarar con escáneres electrónicos. La descripción debe incluir las siguientes áreas:

1. El tipo y la forma de los registros e informes generados.
2. Una descripción de quién es el responsable de probar, mantener y corregir el sistema de escaneo. Es necesario identificar a la persona responsable de introducir y/o alterar la información incluida en la lista maestra, como el precio, el producto y los códigos.

3. La manera en la que el sistema de escaneo contabiliza determinados artículos, tales como los cupones de alimentos, los cupones de fabricantes, los retornos de botellas y los cobros en exceso.
4. Si hay algún departamento o tienda que registre las ventas, en su totalidad o en parte, sin usar escáneres, es necesario mantener registros que contabilicen sus ventas.

Los dueños de supermercados deben separar una muestra representativa de las compras de mercancías sujetas y no sujetas a impuestos, si se solicita con fines de auditoría.

Método de proporción de compras (fórmula del supermercado)

Con este método, se calculan las ventas de alimentos exentos mediante una fórmula que compara las *compras* de productos alimenticios y todas las provisiones. La fórmula, que se ajusta tomando en cuenta los reembolsos del impuesto sobre ventas, arroja una cifra porcentual que se aplica sobre el total de las ventas de provisiones para determinar las ventas de alimentos exentos. El siguiente ejemplo muestra cómo se emplea el método de proporción de compras y cómo se incluyen en los cálculos las compras y ventas sujetas a impuestos de los artículos que no son provisiones.

Si emplea este método, debe separar correctamente sus compras en las siguientes categorías: productos alimenticios exentos, provisiones sujetas a impuestos y artículos sujetos a impuestos que no son provisiones.

Encontrará información sobre estos asientos de líneas específicas a continuación del ejemplo:

- Línea 1: *compras de provisiones sujetas a impuestos*
- Línea 4: *compras de productos alimenticios exentos*
- Líneas 1 y 4: *ajustes por bonificaciones y descuentos*

Ejemplo del método de proporción de compras

El siguiente ejemplo muestra cómo se incluyen en los cálculos las compras y ventas sujetas a impuestos de los artículos que no son provisiones.

1. Compras de provisiones sujetas a impuestos	\$40,000
2. Más el ajuste del impuesto sobre ventas (8.25 %* x línea 1)	+3,300
3. Compras de provisiones sujetas a impuestos ajustadas (línea 1 + línea 2)	43,300
4. Compras de productos alimenticios exentos	+130,000
5. Total de compras de provisiones con el impuesto sobre ventas incluido (línea 3 + línea 4)	<u>173,300</u>
6. Proporción de productos alimenticios exentos (línea 4 ÷ línea 5)	75.01%
7. Total de ventas con el impuesto sobre ventas incluido	254,088
8. Ventas sujetas a impuestos de artículos que no son provisiones, con el impuesto sobre ventas incluido (si dichas ventas no están separadas con precisión, para calcularlas se debe añadir el margen al costo imponible de los artículos que no son provisiones vendidos, y sumar el 8.25 %* del impuesto sobre ventas al total)**	- 31,500
9. Ventas de provisiones con el impuesto sobre ventas incluido (línea 7 - línea 8)	<u>222,588</u>
10. Ventas de productos alimenticios exentos (línea 6 x línea 9)	- 166,963
11. Ventas de artículos sujetos a impuestos con el impuesto sobre ventas incluido (línea 7 - línea 10)	87,125
12. Menos los artículos sujetos a impuestos comprados con cupones de alimentos (2 % del total de cupones de alimentos canjeados en el período, por ejemplo, 2 % x \$100,000)	- 2,000
13. Monto sujeto a impuestos con el impuesto sobre ventas incluido (línea 11 - línea 12)	<u>85,125</u>
14. Impuesto sobre ventas incluido (.0825/1.0825* x línea 13)	- 6,488
15. Monto sujeto a impuestos (línea 13 - línea 14)	<u>78,637</u>
16. Cálculo del impuesto sobre ventas por pagar (8.25 %* x línea 15)	<u>\$6,488</u>

* Use la tasa de impuestos que corresponda. Hemos usado una tasa de impuestos del 8.25 por ciento a modo ilustrativo.

** Ajuste por pérdida de inventario, si corresponde. El ajuste no debe superar el tres por ciento, salvo por lo previsto en el [Reglamento 1602.5, Reporting Methods for Grocers](#) (Métodos de declaración para dueños de supermercados). También se deben hacer ajustes por las fluctuaciones de inventario importantes.

Línea 1: compras de provisiones sujetas a impuestos

- a. A continuación, se presenta una lista parcial de las compras que deben incluirse en las compras de provisiones sujetas a impuestos:
- Compras de cerveza
 - Las cuotas del valor de reembolso de California (CRV) para la cerveza, los vinos de baja graduación alcohólica y las bebidas carbonatadas
 - Compras de bebidas carbonatadas
 - Compras de cigarrillos
 - Compras de vino
 - Todas las demás compras de provisiones sujetas a impuestos (consulte el [Apéndice A](#) para ver una lista más amplia de las provisiones sujetas a impuestos)
- b. No incluya las siguientes compras como parte de las compras de provisiones sujetas a impuestos:
- Las cuotas del valor de reembolso de California (CRV) para las bebidas no sujetas a impuestos
 - Compras de bebidas alcohólicas destiladas
 - Compras de alimentos para animales de granja
 - Compras de fertilizantes agrícolas
 - Compras de gasolina
 - Ingredientes de alimentos preparados calientes
 - Costos de fabricación*
 - Compras de artículos sujetos a impuestos que no son provisiones (consulte el [Apéndice B](#) para ver una lista más amplia)
 - Bolsas de papel y plásticas usadas como envase para los artículos vendidos por los supermercados
 - Costos de procesamiento*
 - Compras en restaurantes
 - Compras en cafeterías
 - Gastos de transporte*
 - Compras despachadas por máquinas expendedoras
 - Costos de almacenamiento*
- * Si realiza estas actividades usted mismo, los costos deben excluirse de las compras de provisiones a los efectos de la proporción de compras; sin embargo, si utiliza un método de índice de compra modificado, estos costos pueden incluirse entre las compras de provisiones, sujeto a nuestra aprobación.
- c. No incluya productos alimenticios exentos en las compras de provisiones sujetas a impuestos. Vea el detalle de la línea 4 a continuación para obtener más información sobre los productos alimenticios exentos.
- d. Si ha recibido una rebaja por volumen, una bonificación por promoción o un descuento por sus compras, debe asegurarse de que el precio de compra que utilice refleje el costo reducido. ([Vea la sección "Líneas 1 y 4: ajustes por bonificaciones y descuentos"](#))

Línea 4: compras de productos alimenticios exentos

- a. La siguiente es una lista parcial de productos alimenticios exentos:
- Compras de ingredientes de panadería
 - Compras de productos delicatessen
 - Compras de carne (no ajustar por restos de carne)
 - Compras de frutas y verduras
 - Todas las demás compras de productos alimenticios exentos
- b. Si ha recibido una rebaja por volumen, una bonificación por promoción o un descuento por sus compras, debe asegurarse de que el precio de compra que utilice refleje el costo reducido. ([Vea la sección "Líneas 1 y 4: ajustes por bonificaciones y descuentos"](#)).

Líneas 1 y 4: ajustes por bonificaciones y descuentos

Los descuentos en efectivo, las rebajas por volumen, los descuentos por cantidad y las bonificaciones por promoción representan reducciones de costo y deben utilizarse para reducir el precio de compra de las provisiones sujetas a impuestos y los productos alimenticios exentos a los efectos del índice. Estos elementos se definen a continuación:

Descuento por pago en efectivo: a los fines de este método de declaración, el descuento por pago en efectivo es una reducción del precio en la factura que se le otorga al dueño del supermercado por pronto pago.



Rebaja por volumen y descuento por cantidad: a los fines de este método de declaración, una rebaja por volumen o descuento por cantidad es una bonificación o reducción del precio que se otorga por las compras de alto volumen y se basa en la cantidad de unidades compradas o vendidas. Estas rebajas o descuentos se obtienen normalmente sin ninguna obligación contractual específica por parte del dueño del supermercado de publicitar o promover de otra manera las ventas de los productos comprados. Por lo general, el término no incluye los dividendos por patrocinio que distribuyen las cooperativas sin fines de lucro a sus miembros, ni las rebajas que constituyen una distribución de utilidades a miembros o accionistas.

Bonificación por promoción: a los fines de este método de declaración, una bonificación por promoción es una reducción del precio que se le otorga al dueño del supermercado y se basa en la cantidad de unidades vendidas o compradas durante un período de promoción. La bonificación está directamente relacionada con las unidades vendidas o compradas, aunque el dueño del supermercado tenga que incurrir en algunos gastos adicionales por la promoción. Por lo general, el producto suele aparecer en la publicidad del supermercado, aunque el supermercado puede no estar obligado por contrato a hacerlo. El precio de venta minorista del producto puede reducirse, o no, durante el período de promoción.

Las bonificaciones por promoción no incluyen:

- La exhibición u otro tipo de bonificaciones por planes de comercialización
- Pagos basados en acuerdos para proporcionar espacio de estantería por un precio que no esté relacionado con el volumen de compras
- Las bonificaciones por publicidad cooperativa que se basan en una tarifa de línea nacional para publicidad y no se relacionan directamente con el volumen de compras y ventas. Las bonificaciones por publicidad cooperativa están destinadas a rembolsar a los supermercados una parte de sus costos por publicitar un determinado producto.

Línea 8: ventas de artículos sujetos a impuestos que no son provisiones

Las ventas y compras de artículos sujetos a impuestos que no son provisiones, tales como las bebidas alcohólicas destiladas, los medicamentos y las herramientas, deben tenerse en cuenta en el cálculo del índice. Si estas ventas no están separadas correctamente en sus registros, para determinarlas se debe añadir el margen de ganancia, según las tasas correspondientes, al costo sujeto a impuestos de los artículos que no son provisiones vendidos y sumar el impuesto sobre ventas.

Si corresponde, se puede tomar en cuenta un ajuste por pérdida de inventario al calcular las ventas. Este ajuste no podrá superar el 3 % del costo de los artículos sujetos a impuestos que no son provisiones si se utiliza el método de proporción de compras, salvo en los casos especificados en la sección (d) del [Reglamento 1602.5, Reporting Methods for Grocers](#) (Métodos de declaración para dueños de supermercados).

Método de proporción de compras modificado

Si no sigue el procedimiento descrito en las páginas anteriores, pero declara empleando un método de índice de compra diferente, utiliza una versión modificada del método de proporción de compras. Por ejemplo, si incluye costos de actividades de procesamiento, fabricación, almacenamiento o transporte realizadas por usted mismo en la fórmula de proporción de compras, utiliza una versión modificada.

Si utiliza una versión modificada, debe demostrar que la versión modificada no da como resultado una sobrevaloración de la exención para productos alimenticios. Se puede demostrar que el método modificado es adecuado extendiendo las compras sujetas a impuestos (con ajuste de inventario) a la venta minorista a lo largo de un período representativo, o calculando las ventas sujetas a impuestos añadiendo el margen de ganancia a las compras sujetas a impuestos (con

ajuste de inventario) a lo largo de un período representativo. Los dueños de supermercados deben mantener registros adecuados que puedan ser verificados por medio de una auditoría y que documenten el método de proporción de compras utilizado. (Consulte la [AM 0905.15](#) para obtener más información sobre "Extending Taxable Merchandise to Retail Method" (Extendiendo las mercancías sujetas a impuestos al método minorista)).

Método del costo más margen de ganancia: mercancías sujetas a impuestos

Se trata de un método en el que los márgenes de ganancia correspondientes se añaden al costo de la mercancía sujeta a impuestos, con ajuste de inventario, para determinar las ventas sujetas a impuestos del período de declaración. Se hacen ajustes por los aumentos, las rebajas, las ventas en cantidad y las ventas por caja. También se permite realizar un ajuste por pérdida de inventario de hasta el 1 % del costo de la mercancía sujeta a impuestos si se producen pérdidas.

Los porcentajes del factor de margen de ganancia (el costo más el margen de ganancia) deben determinarse realizando una prueba de estantería de compras representativas que abarque un ciclo de compras mínimo de un mes dentro de un período de tres años, separadas por grupos de productos (por ejemplo, cerveza, vino, productos de papel y alimentos para mascotas, etc.). Los porcentajes del factor de margen de ganancia de los productos se aplican al costo de las ventas de los respectivos productos durante el período de declaración para determinar las ventas sujetas a impuestos de cada uno de ellos.

Como procedimiento alternativo, se puede emplear el factor de margen de ganancia promedio general de todos los grupos de productos sujetos a impuestos para determinar el total de ventas sujetas a impuestos del período de declaración. Este factor se aplica sobre el costo general de las ventas sujetas a impuestos del período de declaración. Cabe señalar que las pruebas de estantería (para determinar los factores de margen de ganancia de los productos) utilizan compras que abarcan un ciclo de compra completo, por lo general de un mes. Los factores de margen de ganancia que se determinan a partir de las pruebas se aplican luego a los costos de los respectivos productos en un período base de un año para calcular el factor de margen de ganancia promedio general.

Ejemplo de costo más margen de ganancia

Cómputo de las ventas sujetas a impuestos a declarar (tercer trimestre de 20XX)

Costo registrado de las ventas sujetas a impuestos	\$403,815
Menos el 1 % permitido por pérdida de inventario	- 4,038
Costo ajustado de las ventas sujetas a impuestos	\$399,777
Factor de margen de ganancia sujetas a impuestos general ¹ (31.59 % + 100 %)	x 131.59%
Ventas sujetas a impuestos calculadas (131.59 % x \$399,777)	\$526,067
Cálculo del impuesto sobre ventas por pagar (8.25 % x \$526,067) ²	\$43,401

¹ Consultar el ejemplo en la [siguiente página](#) para ver una demostración de cómo se hizo el cálculo del margen de ganancia.

² Use la tasa de impuestos que corresponda. Se aplicó una tasa de impuestos del 8.25 por ciento a modo ilustrativo.

Cálculo del margen de ganancia imponible general (año de prueba: 20XX)

	A Costo de ventas registrado	B Factor De margen de ganancia ¹ (MU+100 %)	C Ventas sujetas a impuestos calculadas (AxB=C)
Producto			
Provisiones sujetas a impuestos			
Cerveza	\$105,078	132.49% ²	\$139,218
Vino	32,438	147.19%	47,745
Bebidas carbonatadas	223,815	135.50%	303,269
Tabaco y productos relacionados	100,781	112.63%	113,510
Productos de papel	131,931	127.55 % ²	168,278
Alimento para mascotas	142,316	123.87%	176,287
Jabón y detergentes	125,712	110.95%	139,477
Suministros de lavandería	26,101	123.87 % ²	32,331
Limpiadores, ceras e insecticidas domésticos	23,087	127.05%	29,332
Escobas, trapeadores, cepillos y esponjas	7,522	139.26%	10,475
Cosas necesarias para estar al aire libre (briquetas de carbón, líquido de arranque, etc.)	6,519	124.40%	8,110
Provisiones sujetas a impuestos totales	\$925,300		\$1,168,032
Artículos que no son provisiones sujetos a impuestos totales	+358,626	145.40%	+521,442
Ventas totales sujetas a impuestos	\$1,283,926		\$1,689,474
Costo de las ventas sujetas a impuestos calculadas			- \$1,283,926
Ganancia bruta			\$405,548
Margen de ganancia general (\$405,548 ÷ \$1,283,926)			31.59%

¹ Todos los márgenes de ganancia han sido ajustados por cualquier aumento, rebaja y ajuste de precio por cantidad (por ejemplo, cigarrillos vendidos por caja).

² A continuación, se muestra la prueba de estantería que se utilizó para calcular el margen de ganancia de este producto.

Período de la prueba de estantería: Abril de 20XX

Prueba de estantería para la cerveza				
Fecha	Número de Factura	Proveedor	Costo	Venta minorista sin impuestos*
4-2-XX	629452	Lane Distributing Co.	\$559.64	\$737.20
4-2-XX	39819	National Brewers	222.72	297.20
4-4-XX	45293B	City Distributors	553.78	737.52
4-7-XX	098757	Smythe Brewing Co.	475.66	620.11
4-7-XX	75923	Bunkers Brewers Inc.	+173.10	+237.79
Totales			\$1,984.90	\$2,629.82
Costo				- \$1,984.90
Ganancia bruta				\$644.92
Margen de ganancia (\$644.92 ÷ \$1,984.90)				32.49%

* Comprado sin pagar impuestos.

Prueba de estantería para productos de papel					
Fecha	Número de Factura	Proveedor	Descripción general	Costo	Venta minorista sin impuestos
4-3-XX	123276	Monsanto-Pacific, Inc.	Toallas de papel	\$962.59	\$1,152.80
4-3-XX	B30031	Value-Line Products	Platos de papel, servilletas	514.29	696.50
4-5-XX	191156	Lunch-a-Bunch	Bolsas	396.31	504.35
4-8-XX	42445A	Fawcett and Son	Pañuelos	1,204.14	1,584.45
4-8-XX	19416	M. I. Green Paper Co.	Papel de aluminio	+481.52	+601.14
Totales				\$3,558.85	\$4,539.24
Costo					- \$3,558.85
Ganancia bruta					\$980.39
Margen de ganancia (\$980.39 ÷ \$3,558.85)					27.55%

Prueba de estantería para suministros de lavandería

Fecha	Número de Factura	Proveedor	Descripción general	Costo	Venta minorista sin impuestos
4-3-XX	314652	Silver Seal Products	Blanqueador	\$192.23	\$224.96
4-4-XX	B92845	Lewis and Final	Amoniaco	262.01	330.29
4-7-XX	1-22958	Columbia Laundry Prod.	Almidón	268.92	324.42
4-8-XX	496372	Arnile and Co.	Suavizador de agua	180.47	234.87
4-8-XX	A19485	Goldfard and Hubbard	Limpiadores	+190.52	+240.75
Totales				\$1,094.15	\$1,355.29
Costo					- \$1,094.15
Ganancia bruta					\$261.14
Margen de ganancia (\$261.14 ÷ \$1,094.15)					23.87%

Método de inventario minorista

Este método suele ser apropiado solo para los supermercados grandes. Está pensado para que lo implementen los supermercados que tengan equipos adecuados de procesamiento automático de datos.

Es un método en el que los registros de control de los inventarios y las compras se mantienen en valores de venta al por menor. A medida que se reciben las facturas de compra, la mercancía se separa en productos alimenticios exentos y artículos sujetos a impuestos y se valora y registra al valor de venta al por menor. Los montos totales de venta al por menor para el período de declaración, con ajuste de inventario para la venta minorista y separados en productos alimenticios exentos y artículos sujetos a impuestos, representan las ventas exentas y las ventas sujetas a impuestos previstas para el período de declaración. Se hacen ajustes por los aumentos, las rebajas, las ventas en cantidad y las ventas por caja. También se permite realizar un ajuste por pérdida de inventario de hasta el 1 % de los artículos sujetos a impuestos si se producen pérdidas.

Puede encontrar más información sobre el método de inventario minorista en el [Reglamento 1602.5, Reporting Methods for Grocers](#) (Métodos de declaración para dueños de supermercados).



Otros métodos a evitar

Registro del impuesto sobre ventas

Los registros del impuesto sobre ventas en la caja registradora se convierten a la medida sujeta a impuestos equivalente para determinar las ventas sujetas a impuestos del período de declaración. El uso de este método no suele ser satisfactorio porque:

- Es posible que los cajeros no estén bien informados sobre la imponibilidad de cada uno de los artículos vendidos.
- Los cajeros suelen trabajar bajo presión, lo que puede dar lugar a errores en la clasificación de los artículos o a errores en los montos de reembolsos de impuestos añadidos.
- A veces, es una práctica comercial vender ciertos tipos de mercancías, tales como cigarrillos y tabaco, a un precio que incluye los impuestos.

Dado que con este método es fácil cometer errores, no se recomienda como método de declaración.

Registro de las ventas sujetas a impuestos

Este método es similar al método de registro del impuesto sobre ventas excepto que, con este método, los montos de las ventas sujetas a impuestos se registran en una llave aparte de la caja registradora y se compilan para determinar las ventas sujetas a impuestos del período de declaración. Al igual que en el caso del registro del impuesto sobre ventas, este método es susceptible a errores y no se recomienda su uso como método de declaración

Estimaciones

No se recomienda usar ninguno de los siguientes métodos basados en estimaciones para declarar la obligación tributaria:

- Estimaciones basadas en los impuestos declarados en un período anterior
- Estimaciones basadas en la relación entre las ventas sujetas a impuestos y las ventas totales de un período anterior
- Estimaciones basadas en la aplicación de márgenes de ganancia no justificados o basadas en otros métodos que nosotros no hayamos aprobado.

Deducciones

Se deben tomar deducciones por los ingresos brutos de sus ventas de mercancías exentas. Las mercancías exentas que se suelen vender en los supermercados son las *ventas no sujetas a impuestos de productos alimenticios*. Para respaldar la deducción por ventas exentas de productos alimenticios, todas las compras de productos alimenticios deben separarse de los artículos sujetos a impuestos en los registros.

Al reclamar una deducción, asegúrese de revisar que el monto reclamado represente realmente ventas exentas. También debe revisar que el monto reclamado esté incluido en la línea uno, "Ventas totales" Asegúrese de conservar la documentación que respalde la deducción.

Pérdidas

Pérdida de inventario (pérdidas desconocidas)

Cuando se producen pérdidas como deterioro, rotura y robo, entre otras, los dueños de supermercados pueden, a los efectos de la declaración de impuestos, realizar un ajuste de hasta un uno por ciento del costo de la mercancía sujeta a impuestos si se utiliza el método de inventario minorista o de margen de ganancia.

Se puede hacer un ajuste de hasta el tres por ciento del costo de los artículos sujetos a impuestos que no son provisiones si se utiliza el *método de proporción de compras* para declarar.

El ajuste por pérdida de inventario no se permite en todos los casos; su uso se limita a los métodos de declaración que implican un aplicar un margen de ganancia o extender las compras a la venta minorista. Por ejemplo, con el método de declaración de proporción de compras, no correspondería hacer un ajuste por pérdida de inventario si las ventas de artículos sujetos a impuestos que no son provisiones se basan en las ventas reales, en lugar de basarse en un margen de ganancia o en la extensión de las compras de artículos sujetos a impuestos que no son provisiones a la venta minorista, ya que la pérdida ya se reflejaría en los ingresos brutos registrados.

Robo, hurto y hurto en tiendas

Los ajustes por pérdidas que superen los ajustes permitidos para la pérdida de inventario deben estar respaldados por algún tipo de prueba específica de la pérdida. La prueba puede consistir en un informe de una agencia privada contratada para rastrear las pérdidas, una denuncia policial, un reclamo al seguro u otras pruebas documentales. Al igual que con la pérdida de inventario, las deducciones por robo, hurto y hurto en tiendas no corresponderían si las ventas sujetas a impuestos se informan basadas en las ventas reales.

los robos de dinero en efectivo no son deducibles a los efectos del impuesto sobre ventas porque el impuesto se mide por las ventas. Sigue siendo responsable de pagar el impuesto sobre las ventas sujetas a impuestos como lo hace habitualmente, a pesar de haber perdido lo percibido por las ventas.

Deudas incobrables

Si un cheque que usted aceptó como pago de mercancías es devuelto sin pagar por el banco, se determina que es incobrable y se anula a los efectos del impuesto sobre el ingreso, puede reclamar una deducción por deudas incobrables por el monto de los artículos sujetos a impuestos incluidos en la venta original. Si la venta original incluía tanto artículos sujetos a impuestos como exentos, puede determinar el monto de los artículos sujetos a impuestos aplicando la proporción de sus ventas sujetas a impuestos totales del período de declaración a sus ventas totales del período de declaración.

Si se cobra un cheque por un monto que supera al de la venta total, la parte del monto que supere al de la venta no se puede deducir como deuda incobrable. En tales situaciones, el monto de la venta debe constar en el cheque.

A menudo, el dinero de deudas incobrables o cheques sin fondos se le cobra al cliente más adelante. Si el cobro se realiza después de que se haya reclamado una deducción, la porción anteriormente reclamada como deducción debe ser declarada como ventas sujetas a impuestos adicionales.

No se permite ninguna deducción por los gastos en que pueda incurrir al intentar cobrar la cuenta incobrable, y no se permite ninguna deducción por la parte de la deuda recuperada que retenga o se le pague a un tercero como remuneración por el cobro de la cuenta.

En caso de que la tasa de impuestos haya cambiado desde el momento de la venta, el monto de la deducción por deudas incobrables debe ajustarse para coincidir con la tasa de impuestos vigente en el momento de la deducción. Vea el [Reglamento 1642, Bad Debts](#) (Deudas incobrables).

¿Cuánto tiempo debo mantener los registros de mi negocio?

Debe conservar los registros requeridos durante al menos cuatro años, a menos que le demos una autorización específica y por escrito para que los destruya antes.

Si está siendo auditado, debe conservar todos los registros que cubran el período de la auditoría hasta su finalización, incluso si eso implica que deba conservarlos por más de cuatro años. Además, si tiene una controversia con nosotros sobre los montos que debe pagar en concepto de impuestos, debe conservar los registros correspondientes hasta que se resuelva la controversia. Por ejemplo, si apela los resultados de una auditoría u otra determinación (facturación), o presenta un reclamo de reembolso, debe conservar sus registros mientras el asunto esté pendiente.

Si tiene un sistema de punto de venta que sobrescribe los datos después de un período inferior a cuatro años, debe transferir, mantener y tener disponibles todos los datos que se puedan haber sobrescrito o eliminado del sistema durante los períodos requeridos indicados anteriormente.



Para más información, puede acceder a una copia de la [publicación 116, Sales and Use Tax Records](#) (disponible en español, [publicación 116-S](#), Registros del impuesto sobre ventas y uso) o del [Reglamento 1698, Records](#) (Registros) en nuestro [sitio web](#) o llamando a nuestro Centro de Servicio al Cliente.

Dispositivos y programas de software para la ocultación de ventas

Es delito vender, comprar, instalar, transferir o poseer, a sabiendas, programas de software o dispositivos que se utilicen para ocultar o eliminar ventas y falsificar registros.

Usar estos dispositivos da una ventaja competitiva injusta sobre los dueños de negocios que cumplen con la ley y pagan su parte correspondiente de los impuestos y cuotas. Los infractores pueden ser condenados a hasta tres años de cárcel, multados con hasta \$10,000, y serán obligados a pagar todos los impuestos retenidos ilegalmente, más sanciones y los intereses y tarifas que correspondan.

Más información

Para obtener más ayuda o información, aproveche los recursos que se muestran a continuación.

CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE 1-800-400-7115 (CRS:711),

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales. Además de inglés, ofrecemos ayuda en otros idiomas.

OFICINAS

Visite nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/office-locations.htm para obtener una lista completa de las ubicaciones de nuestras oficinas. Si no puede acceder a esta página, comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711).

INTERNET

www.cdtfa.ca.gov

Puede visitar nuestro sitio web para obtener más información, como leyes, reglamentos, formularios, publicaciones, guías de la industria y manuales de políticas, que lo ayudarán a entender cómo se aplican las leyes a su empresa.

También puede verificar números de permisos de vendedor en nuestro sitio web (vea [Verify a Permit, License, or Account](#) (Verificar un permiso, licencia o cuenta).

Encontrará versiones multilingües de las publicaciones en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov/formspubs/pubs.htm.

Otro buen recurso, especialmente para los negocios que recién comienzan, es el California Tax Service Center (Centro de servicios de impuestos de California): www.taxes.ca.gov.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

El *Boletín de información tributaria* (TIB, en inglés) trimestral incluye artículos sobre cómo se aplican las leyes a los tipos específicos de transacciones, anuncios sobre publicaciones nuevas y modificadas, y otros artículos de interés. Puede encontrar los TIB actuales en nuestro sitio web: www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-bulletins.htm. Anótese en nuestra lista de correo electrónico para las [actualizaciones del CDTFA](#) y reciba una notificación cuando se publique la edición más reciente del TIB en nuestro sitio web.

CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

Ofrecemos clases básicas gratuitas [en línea](#) sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, que incluyen un tutorial sobre cómo presentar sus declaraciones de impuestos. Algunas clases se ofrecen en varios idiomas. Si desea más información sobre clases específicas, llame a su oficina local.

ASESORAMIENTO TRIBUTARIO POR ESCRITO

Para su protección, lo mejor es que obtenga el asesoramiento tributario por escrito. Podría ser exonerado de los cargos por impuestos, multas o intereses que deba por una transacción si determinamos que le dimos un asesoramiento escrito incorrecto con respecto a la transacción y que usted confió razonablemente en ese asesoramiento al no pagar el monto de impuestos correcto. Para que se aplique este beneficio, la solicitud de asesoramiento debe hacerse por escrito, identificando al contribuyente para el que corresponde el asesoramiento y describiendo completamente los hechos y circunstancias de la transacción.

Para solicitar asesoramiento por escrito sobre información general de impuestos y cuotas, visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov/email para enviar su solicitud por correo electrónico.

También puede enviar su solicitud por correo. Para obtener información general sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, incluida la Determinación de impuestos sobre productos de madera de California y el recargo por servicios de telefonía móvil (MTS) prepaga, envíe su solicitud a: Audit and Information Section, MIC:44, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0044.

Para obtener asesoramiento por escrito sobre todos los demás programas de impuestos y cuotas especiales, envíe su solicitud a: Program Administration Branch, MIC:31, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0031.

DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente, o si no ha podido resolver algún problema por las vías normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la [publicación 70](#), *Understanding Your Rights as a California Taxpayer* (disponible en español, [publicación 70-S](#), Entendiendo sus Derechos como Contribuyente de California), o comuníquese con la [Oficina del Defensor del Contribuyente](#) para pedir ayuda al 1-888-324-2798. Su número de fax es 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribirnos a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0070.

Reglamentos, formularios, publicaciones y guías de la industria

Las listas varían según la publicación

A continuación se enumeran [reglamentos](#), [formularios](#), [publicaciones](#) y [guías de la industria](#) seleccionados que pueden serle de interés.

También están disponibles las versiones en español de algunas de nuestras publicaciones en línea.

Reglamentos

- 1602 *Food Products* (Productos alimenticios)
- 1602.5 *Reporting Methods for Grocers* (Métodos de declaración para dueños de supermercados)
- 1603 *Taxable Sales of Food Products* (Ventas sujetas a impuestos de productos alimenticios)
- 1669 *Demonstration, Display, and Use of Property Held for Resale—General* (Muestra, exhibición y uso de bienes tenidos para la reventa: bienes generales)
- 1698 *Records* (Registros)
- 1700 *Reimbursement for Sales Tax* (Reembolso del impuesto sobre ventas)

Publicaciones

- 17 *Appeals Procedures: Sales and Use Taxes and Special Taxes and Fees* (Procedimientos de apelación: impuestos sobre las ventas y el uso e impuestos y cuotas especiales)
- 22 *Dining and Beverage Industry* (La industria de restaurantes y bebidas)
- 24 *Liquor Stores* (Licorerías)
- 27 *Drug Stores* (Farmacias)
- 44 *District Taxes (Sales and Use Taxes)* (Impuestos de distrito (impuestos sobre ventas y uso))
- 51 *Resource Guide to Tax Products and Services for Small Businesses* (Guía de recursos sobre productos y servicios fiscales gratuitos para pequeñas empresas)
- 58A *How to Inspect and Correct Your Records* (Cómo inspeccionar y corregir sus registros)
- 61 *Sales and Use Taxes: Exemptions and Exclusions* (Impuestos sobre las ventas y el uso: exenciones y exclusiones)
- 70 *Understanding Your Rights as a California Taxpayer* (Entender sus derechos como contribuyente de California)
- 73 *Your California Seller's Permit* (Su permiso de vendedor de California)
- 74 *Closing Out Your Account* (Cerrar su cuenta)
- 75 *Interest, Penalties, and Collection Cost Recovery Fee* (Intereses, multas y cuotas por reembolso de costos de cobro)
- 76 *Audits* (Auditorías)
- 103 *Sales for Resale* (Ventas para la reventa)
- 110 *California Use Tax Basics* (Cuestiones básicas del impuesto sobre el uso de California)
- 113 *Coupons, Discounts and Rebates* (Cupones, descuentos y reembolsos)
- 116 *Sales and Use Tax Records* (Registros del impuesto sobre ventas y uso)
- 118 *Vending Machine Food Sales* (Ventas de alimentos en máquinas expendedoras)

Guía de la industria

Tax Guide for Grocery Stores (Guía tributaria para supermercados)

Apéndice: clasificación de los productos que venden los supermercados

Los productos que se enumeran en este capítulo se dividen en las siguientes clasificaciones:

A. Provisiones sujetas a impuestos

B. Artículos sujetos a impuestos que no son provisiones

Si tiene alguna pregunta sobre la imponibilidad de una venta, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente.

A. Ejemplos de provisiones sujetas a impuestos

Papel de aluminio	Bombillas y fusibles
Amoniaco	Líquido para encendedores
Mentas antiácidas	Pastillas (medicadas)
Bolsas para el almuerzo	Fósforos
Cerveza	Trapeadores, mangos de trapeadores
Semillas para pájaros	Protección contra las polillas, de cualquier tipo
Golosinas para pájaros (comida)	Papeles para muffins
Blanqueador para lavar la ropa	Vasos, platos, servilletas y manteles de papel
Cepillos para botellas	Toallas de papel, pajillas para beber
Escobas	Alimento para mascotas
Velas	Utensilios de plástico para comer
Tarros y tapas de lata	Películas plásticas (como Saran Wrap, etc.)
Bebidas carbonatadas (en general)	Lavadores de ollas
Alimento para gatos	Polvo (para limpieza)
Briquetas de carbón, líquido para encendedores	Roloids
Cigarrillos	Removedores de manchas de óxido
Cigarros	Sal para producir helados
Limpiadores y pulidores (para el hogar)	Bolsas para sándwiches
Alfileres de ropa	Espojas de alambre de acero para la limpieza
Colorantes naturales	Pastas para pulir plata
Gotas para la tos	Jabones y detergentes
Desodorantes (ambientadores)	Espojas
Suplementos o complementos (aditivos) alimenticios o dietéticos	Botellas de spray (vacías)
Paños de cocina	Almidón para lavar la ropa
Limpiadores de cañerías (Drano, etc.)	Manteles de papel
Tintura para ropa	Limpiadores de azulejos
Pañuelos faciales de seda	Papel higiénico
Cera para pisos y aplicadores	Palillos de dientes
Matamoscas	Limpiadores de tapicería
Combustible para cocinar y calefaccionar	Suavizadores de agua (para lavar la ropa)
Cera para pulir muebles	Sal para suavizar el agua
Bolsas de basura	Papel encerado
Limpiavidrios	Removedores de cera
Hielo	Escobas batidoras
Spray, veneno y bombas contra insectos	Vino
Kleenex	

B. Ejemplos de artículos sujetos a impuestos que no son provisiones

Accesorios para el automóvil	Cristalería
Cinta adhesiva	Guantes
Municiones	Tintura para el cabello
Líquidos antiácidos	Productos para estilizar el cabello
Electrodomésticos para el hogar y el automóvil	Hardware
Limpiadores, pastas y ceras para el automóvil	Limpiadores medicinales
Aceite para bebé	Medicina para mascotas
Baterías para automóviles y linternas	Cuadernos
Libros	Existencias de viveros
Baño de burbujas	Lápices, bolígrafos y tinta
Cámaras	Suministros y equipo para mascotas (salvo alimentos)
Vajillas de porcelana	Ollas y sartenes
Encendedores de cigarrillos	Polvo (para la cara o el cuerpo)
Ropa	Huesos masticables de cuero crudo
Cosméticos	Navajas
Desodorantes (para el cuerpo)	Cuchillas de afeitar
Platos	Ligas elásticas de goma
Bebidas alcohólicas destiladas	Literas para mascotas
Medicamentos varios	Útiles escolares
Suministros eléctricos	Cinta adhesiva tipo Scotch
Implementos de granja y jardín	Crema de afeitar y loción
Fertilizantes	Champú y crema de enjuague
Películas	Cordones de zapato y pasta para lustrar
Armas de fuego	Cubiertos
Linternas	Artículos deportivos
Semillas de flores y jardín	Papelería
Flores	Gafas de sol
Combustible y lubricantes (incluye combustible diésel, grasa, etc.)	Loción de bronceado y protector solar
Muebles	Hilo de rosca
Herramientas y suministros de jardín	Herramientas
	Pasta de dientes
	Juguetes

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



PUBLICACIÓN 31-S | ABRIL DE 2022

CALIFORNIA DEPARTMENT OF TAX AND FEE ADMINISTRATION • 450 N STREET • SACRAMENTO, CALIFORNIA
DIRECCIÓN POSTAL: PO BOX 942879 • SACRAMENTO, CA 94279-0001